

NOTA DNCP/DNC/N° 20517/2018.

Asunción, 10 de Octubre de 2018.

Señor:
Rodolfo Luis Rojas, Jefe
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Instituto de Investigacion de Ciencias de la Salud
Rectorado UNA
Presente:

REF.: ID. N° 352498 -CONTRATACION
DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA
IMPOSITIVA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sugerimos a la convocante establecer un criterio de desempate de ofertas, en atención a que excluir dicho criterio no corresponde.
2. **Anexo D, Formulario N° 05:** En atención a que la garantía será aceptada por Seguro de responsabilidad profesional, recomendamos indicar en el mencionado formulario la leyenda "No aplica".

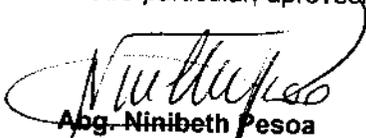
Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

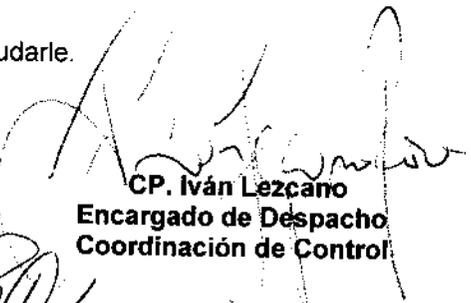
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.


Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa



Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP


CP. Iván Lezcano
Encargado de Despacho
Coordinación de Control

DNC/CD/NP.